



República Dominicana



Novedades Fiscales Mayo 2026

Contenido

01

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa sobre extensión de plazo para facturación electrónica para contribuyentes pequeños, micros y no clasificados

02

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) publica listado actualizado de licencias para fabricantes e importadores de alcohol, bebidas alcohólicas y tabaco

01.

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa sobre extensión de plazo para facturación electrónica para contribuyentes pequeños, micros y no clasificados

Con motivo de la proximidad de la fecha límite para la implementación de la facturación electrónica (15 de mayo de 2026) aplicable a los contribuyentes Pequeños, Micros y no clasificados, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha emitido un aviso mediante el cual extiende dicho plazo por un período adicional de seis (6) meses, contados a partir de la fecha originalmente establecida.

Esta prórroga será de aplicación automática para todos los contribuyentes clasificados como Pequeños, Micros y no clasificados. Una vez vencido el nuevo plazo, podrán aplicarse las sanciones previstas en la Ley núm. 32-23, incluyendo la inhabilitación para emitir facturas con números de comprobante fiscal.

Finalmente, reiteramos nuestro interés en colaborar con los contribuyentes que deseen conocer con mayor detalle las implicaciones de este aviso, así como en brindar apoyo en la evaluación de su impacto.

Para mayor información:

[Aviso 06-2026](#)



02.

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) publica listado actualizado de licencias para fabricantes e importadores de alcohol, bebidas alcohólicas y tabaco

En fecha 20 de mayo de 2026, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) publicó un aviso con el listado actualizado de contribuyentes que cuentan con licencias oficiales para la producción, fabricación e importación de alcohol, bebidas alcohólicas y productos del tabaco, incluyendo el estatus vigente de cada autorización.

La publicación se realiza en cumplimiento del Código Tributario y del Reglamento núm. 1-18 para la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), e incluye información sobre fabricantes, productores e importadores autorizados, indicando si las licencias se encuentran vigentes, vencidas, suspendidas o en cese.

Para mayor información:

[Aviso 07-2026](#)

